



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**Resolución de fecha 2 de marzo de 2017, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la resolución de fecha 23 de febrero de 2017 de la Universidad Complutense, por la que se publica el anexo I de adjudicación y el anexo II de bolsa de suplentes de la convocatoria de plazas de personal de apoyo técnico con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas, aprobada por Resolución de 19 de enero de 2017.**

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 23 de febrero de 2017 por la que se publica el anexo de adjudicación de la convocatoria de plazas de personal de apoyo técnico, convocadas por Resolución de 19 de enero de 2017, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar el anexo en el sentido siguiente:

Anexo I (Adjudicatarios) Código Plaza PAI6/17/19ENE1709:  
Donde dice: "Guido Lesasi y Carolina Gutiérrez Neira"  
Debe decir: " Guido Lesasi"

Anexo II (Bolsa de Suplentes) Código Plaza PAI/6/17/19ENE1709:  
Donde dice: "No se genera bolsa"  
Debe decir: "Carolina Gutiérrez Neira"

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 2 de marzo de 2017

El Rector,

Carlos Andradás Heranz